

APRUEBA CAMBIO DE MODALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TITULACIÓN DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.001/2023.

Arica, 03 de enero de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta FACSAL N°512/2022, de noviembre 19 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de febrero 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.768/2011, de fecha noviembre 30 de 2011, se Reformula Plan y Programas de estudios de la carrera de Tecnología Médica.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.027/2020 de fecha marzo 06 de 2020, se Aprueba Plan de estudios de la carrera Tecnología Médica en laboratorio clínico y medicina transfusional, año 2020.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Celia Borquez Benitt, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante carta FACSAL N° 512/2022, de noviembre 19 de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese cambio de modalidad en la ejecución de la actividad de titulación correspondiente al plan de estudio año 2011 de la carrera de tecnología médica con especialidad en laboratorio clínico, hematología y banco de sangre según lo resuelto en Acta N°009/2022 por el Comité de carrera de Tecnología Médica, en el sentido de que puedan rendir dos asignaturas correspondientes al X semestre del Plan de estudios 2020.

TM -021	Diagnóstico Molecular Clínico	Ponderación 50%
TM -023	Integración Clínica	Ponderación 50%

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



JPM/GCP/hta.